

INFORME QUE PRESENTA LA PERSONA PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 30 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO, MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BODEGAS ELECTORALES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 166 del *Reglamento de Elecciones* el pasado 23 del mes de febrero de 2024, el Consejo Distrital 30 aprobó en su segunda sesión, ordinaria 01 los espacios físicos en esta sede distrital que funcionarán como bodega de documentación electoral y los que resguardarán los materiales electorales.

En ese sentido, se informa a este consejo de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismo de operación y medidas de seguridad para que estos lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, conforme a lo establecido en el Anexo 5 de dicho Reglamento.

Primero, se informa que el espacio aprobado como bodega de documentación electoral se encuentra en el segundo nivel del inmueble y tiene una superficie de 40.12 m² y volumen de 116 m³ con capacidad de almacenamiento de 500 cajas paquete electoral. La bodega cuenta con instalaciones eléctricas en buen estado; con techumbres, muros y pisos libres de humedad; con el drenaje pluvial libre de obstrucciones y con instalaciones sanitarias clausuradas.

La bodega cuenta con un acceso, el cual cuenta con chapa de seguridad; se encuentran clausurada las 2 ventanas con muros de tabla roca.

Respecto al equipamiento de la bodega de documentación, ésta cuenta con 26 anaqueles y no requiere de tarimas por estar en un lugar libre de riesgo de inundación; cuenta con 1 extintor, 2 lámpara de emergencia y 1 señalizaciones de no fumar, evacuación y delimitación de las áreas.

Segundo, se informa que el espacio aprobado como área de materiales electorales se encuentra en la planta baja del inmueble y tiene una superficie de 12.6 m² y volumen de 36.54 m³ para almacenar los 483 canceles electorales modulares o mamparas especiales, bases porta urnas, las 1,449 urnas de las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldía, correspondiente al distrito local uninominal 30.

El área de materiales electorales también cuenta con instalaciones eléctricas en buen estado; con techumbres, muros y pisos libres de humedad; con el drenaje pluvial libre de obstrucciones.

El área de materiales electorales cuenta con un acceso que no requiere chapa de seguridad por estar al interior del inmueble; cuenta con 7 tarimas y 1 lona; y cuenta con 1 extintor, 1 lámpara de emergencia y 1 señalizaciones de no fumar, evacuación y delimitación de las áreas.

Tercero, se informa que la operación y medidas de seguridad de la bodega distrital serán las siguientes: sólo tendrán acceso a la bodega de documentación el personal que haya sido aprobado por el consejo distrital y será responsable del mismo la persona Presidente del Consejo Distrital.

El control de acceso a la bodega se realizará a través del llenado de la “Bitácora de apertura de Bodegas Electorales en los órganos competentes del Instituto Electoral de la Ciudad de México”.

El llenado de la Bitácora se realizará cuando se tenga acceso a ella, a partir de la recepción de la documentación electoral auxiliar y hasta la conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Derivado de lo anterior, esta Presidencia informa al Consejo Distrital 30 que la bodega distrital de documentación electoral y el área de resguardo de los materiales electorales se encuentra, conforme a las características establecidas en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, en condiciones de resguardar la documentación y materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.